

PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS EN LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES CASO MUNICIPIO VALENCIA

Martín José Quijada

Versión resumida del trabajo de grado presentado ante el Área de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, con el que se optó al Título de Magíster en CIENCIA POLÍTICA, MENCIÓN GERENCIA PÚBLICA.

Resumen

El presente trabajo persigue como objetivo general determinar el alcance de la participación de las Asociaciones de Vecinos en la Gestión del Gobierno Municipal. El mismo se basa en una investigación de tipo descriptiva con diseño de campo. En tal sentido, se elaboró una lista de los integrantes de las Juntas Directivas de las organizaciones vecinales registradas de las ocho (8) Parroquias Urbanas del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

En general y de acuerdo con los resultados obtenidos existe una clara manifestación de que pocas veces las asociaciones de vecinos participan en la gestión del gobierno municipal. Se recomienda con prontitud que la Asamblea Nacional, apruebe la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, para adaptar el régimen municipal a las nuevas exigencias y dispositivos jurídicos plasmados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1.999, además se sugiere, formar y capacitar a los líderes vecinales, para que asuman los retos y compromisos adquiridos frente a las comunidades que representan, y puedan activar de manera eficiente los mecanismos legales y constitucionales disponibles. A los efectos de la investigación, los Consejos Locales de Planificación Pública, como novísimo mecanismo de participación ciudadana no fueron objeto de estudio, debido a su actual proceso de creación.

Palabras Clave: Participación, Asociación de Vecinos, Municipio, Partidos Políticos, Juntas Parroquiales, Régimen Municipal, Dirigentes Vecinales.

PARTICIPATION OF THE ASSOCIATIONS OF NEIGHBORS IN THE ADMINISTRATION OF THE LOCAL GOVERNMENTS (CASE: MUNICIPALITY OF VALENCIA)

Abstract

The present paper pursues as an objective to determine the reach of the participation of the Associations of Neighbors in the Municipal Government's Administration. The same one is based on a descriptive type investigation with field design. In such a sense, a list of the members of the Directive Boards of the registered local organizations of the eight (8) urban parishes of the Municipality of Valencia at Carabobo State was elaborated.

In general and in accordance with the obtained results exists a clear manifestation that few times the associations of Neighbors participate in the municipal government's administration. It is recommended with readiness that the National Assembly, approve the Organic law of the Municipal Public Power, to adapt the municipal régime to the new demands and juridical devices captured in the Constitución of the Bolivarian Republic of Venezuela 1.999, it is also suggested, to form and to qualify the local leaders, so that they assume the challenges and acquire commitments in front of the communities they represent, and they can activate in an efficient way the available legal and constitutional mechanisms. To the goods of the investigation the Local Councils of Public Planning, as the newest mechanism of civic participation were not study object, due to their current creation process.

Key words: Participation, Association of Neighbors, Municipality, Political Party, Parochial Meetings, Municipal Régime, Local Leaders.

1.- INTRODUCCIÓN

Desde hace algunos años la sociedad civil venezolana, comenzó a crear espacios de participación ciudadana. En este contexto surgieron las Asociaciones de Vecinos como una opción dentro del sistema democrático, con el propósito de influir en los procesos de toma de decisiones que se generan en el ámbito local y regional. A pesar que estas organizaciones vecinales, se reconocieron jurídicamente, a través de la Ley Orgánica de Régimen Municipal del año 1.978 y su Reglamento Parcial N° 1, sobre la Participación de la Comunidad, fueron sometidas al igual que el resto de la sociedad civil, al dominio y manejo de los partidos políticos predominantes, tales como Acción Democrática y Copei; ya que los mismos dominaron el escenario político-administrativo, en los diferentes niveles de distribución del poder en Venezuela, durante las tres últimas décadas de vigencia de la Constitución Nacional del año 1.961,

La investigación propuesta tomando como fundamento la Ley Orgánica de Régimen Municipal del año 1.978 y sus posteriores reformas durante los años 1.984, 1.988 y 1.989, además del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre las Asociaciones de Vecinos, aprobado por Decreto N°.3.130 de fecha 6 de marzo del año 1.979 .y quedando derogado posteriormente por el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre la Participación de la Comunidad del año 1.990; persigue como objetivo general determinar el alcance de la Participación de las Asociaciones de Vecinos de las Parroquias Urbanas del Municipio Valencia; en la Gestión de su Gobierno Local.

Así mismo, se plantean algunas reflexiones, a fin de que contribuyan a superar la excesiva injerencia de los partidos políticos en los asuntos inherentes a las Asociaciones de vecinos. En tal sentido, en el presente trabajo se estudiará el problema planteado a través del análisis documental y un trabajo de campo delimitado única y exclusivamente sobre las Juntas Directivas de las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas en las ocho (8) Parroquias Urbanas que integran el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

2. Breve Referencia Histórica sobre la Participación Vecinal en Venezuela.

La participación ciudadana, ha constituido en Venezuela uno de los temas más controversiales, desde que se instaura el régimen democrático a partir del año 1958, una vez que es derrocado el dictador Marcos Pérez Jiménez. La misma constituye en los actuales momentos de cambios que vive el país, uno de los temas centrales de estudio de la Ciencia Política.

Desde la década de los años 60, se comienzan a plantear algunas formas de participación, y se originaron importantes intentos de participación como las denominadas juntas pro-mejoras; para la auto construcción de acueductos, cloacas, viviendas, carreteras, etc., fueron prácticamente asociaciones de hecho que surgieron con la finalidad de buscar solución a problemas concretos de cada comunidad, y que una vez resuelto dicho problema, las mismas desaparecían. Desde entonces, los partidos políticos tradicionales, tales como: Acción Democrática y Copey, se encargaron de manipular los pocos mecanismos de participación que existían, en los diferentes niveles de distribución nacional del poder, establecido en la Constitución Nacional del año 1.961 (M. Ramos, 1.995).

Es decir, la evolución socio-política de Venezuela desde el año 1.958, basada fundamentalmente en acuerdo y pactos entre los diferentes actores políticos del momento, le otorgaron a los partidos políticos, el rol protagónico para poder garantizar tanto el consenso

como la legitimidad, y así mantener la estabilidad del sistema político, como también establecer la democracia representativa como una de las manifestaciones principales de la forma de gobierno venezolano, tal como se puede evidenciar del contenido del artículo 4 y el encabezamiento del artículo 114 de la derogada Constitución Nacional del año 1.961, lo que en definitiva se convirtió en una restricción de la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones, en los asuntos inherentes a las problemática de la propia comunidad, y de la dinámica política de los diferentes órganos que representan a cada uno de los poderes del Estado.

Igualmente, los partidos políticos, se alejaron de la práctica y el ejercicio de una verdadera democracia, cuyo alejamiento a través del tiempo se transformó en una verdadera perturbación para el propio sistema, y que además contribuyó a la inmediata crisis de los partidos políticos a forales de las décadas de los ochenta, pero también a la necesaria exigencia de un modelo distinto de funcionamiento del sistema (M. Komblith, 1.996).

Ahora bien, como se ha planteado anteriormente, desde el mismo comienzo del experimento democrático venezolano a partir del año 1.958, se venían dando algunos indicios de participación y de desarrollo de la sociedad civil en el sistema político. Indicios importantes para crear los espacios necesarios de participación por intermedio de formas organizativas locales, tales como las denominadas asociaciones populares sin personalidad jurídica, que surgen en la década de los setenta, y los conocidos programas de autoconstrucción de viviendas, acueductos, cloacas, canchas deportivas, etc., que estaban adscrita directamente a la Presidencia de la República a través de la secretaría de la promoción popular (B. Guillermo).

No se puede decir de manera tajante que las denominadas Juntas Promejoras y las Juntas Pro-desarrollo de la comunidad sean el antecedente directo de las asociaciones de vecinos. Estas surgieron por iniciativa gubernamental, desde los años treinta, como parte de las políticas sociales desarrolladas en los barrios y por tanto vinculada al partido de gobierno de turno que las utilizaba para llevar adelante sus políticas sociales, (Ramos, 1.995). Salamanca y Ray (1.979) señalan que estas organizaciones fueron campo de proselitismo de organizaciones políticas como el Partido Comunista de Venezuela (PCV), aunque posteriormente los partidos modernos Acción Democrática y Copei, fundamentalmente continuaron creando este tipo de organizaciones como parte de su campo de acción en los barrios.

3. Pérdida de Lealtad a los Partidos Políticos como Protagonistas de la Participación Ciudadana.

De la misma manera, desde que se instaura en Venezuela el régimen democrático a partir de la constitución del año 1.961, existió una importante lealtad de la población a los partidos políticos dominantes del momento; ya que para aquel entonces eran estos los que canalizaban y le daban respuestas a las diferentes demandas que presentaba la población. Pero con la entrada en crisis del sistema rentista petrolero, el Estado venezolano ya no podía satisfacer, ni siquiera las necesidades básicas de su población. El Estado comenzó de una manera progresiva a descuidar el sistema educativo, la salud pública, la seguridad ciudadana, las vías de comunicación, la vivienda; así como también el desempleo aumentó de manera alarmante, sin encontrarse la fórmula para contrarrestar esta situación (M. Kombhth 1.995). Ya cansada la población de la evidente inoperancia de los partidos políticos tradicionales y sus gobernantes; y cada día más acentuada la crisis, la población optó en las elecciones presidenciales del año 1.998 por votar en contra de los candidatos pertenecientes a los partidos políticos tradicionales.

Es decir, estas circunstancias contribuyeron de cierta manera a que la población perdiera la confianza y la credibilidad en los gobernantes de turno como también de los partidos que

estos representaban; y es cuando llega al poder en el año 1.998 en elecciones democráticas uno de los cabecillas del fallido golpe de Estado del 4 de febrero del año 1.992, el Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, quien llega al poder precisamente basando su candidatura en una reforma general de la Constitución Nacional de Venezuela del año 1.961, a través de un proceso constituyente, donde es la participación ciudadana el punto central de dicha reforma. Como resultado de ese proceso constituyente nace y se promulga en el año 1.999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde el tema de la participación cobra mayor importancia, ya que se hace presente en casi toda la estructura del Estado venezolano y donde por supuesto la participación de la comunidad es preponderante. Tanto es así, que en el artículo 6 de la Constitución de la República Bolivariana donde se hace referencia a la forma de gobierno, se señala: "El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables". En cuanto a lo participativo, dicho término no era mencionado en la derogada Constitución del año 1.961.

Pero a pesar del avance en materia de participación con la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se amplían los mecanismos de participación de las comunidades, no es menos cierto que durante más de tres años de vigencia, la misma se continúa desarrollando predominantemente hacia el ámbito electoral, y basta con mencionar los últimos siete (7) procesos electorales que se han desarrollado en Venezuela, entre el mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) y julio del año dos mil (2.000) donde en cada elección se ha incrementado la abstención y donde se asoma la apatía como respuesta a esos procesos electorales. Situación ésta que se puede evidenciar en el último proceso electoral realizado en fecha 03 de diciembre del año dos mil (2.000), para elegir Alcaldes, Concejales y miembros de las Juntas Parroquiales, donde la abstención alcanzó la alta cifra del cuarenta y cuatro por ciento (44%) a nivel nacional (<http://200.44.36.13/documentos/sistemaelectora103.asp>).

Ahora, lo más preocupante, es que aunque se hayan establecidos mucho más mecanismos de participación en la Constitución del año 1,999, las comunidades siguen siendo pasivas ante los nuevos mecanismos de participación que poseen, y los gobiernos en los diferentes niveles de distribución del poder (nacional, regional y local), también se muestran indiferentes y pocos interesados en que las mismas comunidades participen. Es prácticamente imposible que en un Estado se pueda gobernar de una manera eficiente sin la participación de su población (comunidad). Y mucho menos si la misma no se asume para crear soluciones a los problemas que vayan más allá de lo inmediato.

4. Justificación e Importancia de la Investigación Propuesta.

Como se ha comentado anteriormente el presente trabajo persigue determinar el alcance de la participación de las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas de las Parroquias Urbanas del Municipio Valencia del Estado Carabobo, en la Gestión del Gobierno Municipal. Así mismo busca: Identificar los mecanismos de participación con que cuentan las asociaciones de vecinos (comunidad) en el contexto jurídico venezolano, indagar sobre la preparación que tienen los miembros de las asociaciones de vecinos como legítimos representantes de las comunidades, constatar el conocimiento que tienen las comunidades de la normativa existente para participar en los procesos de gestión local, verificar la participación real que tienen las comunidades a través de las asociaciones de vecinos en los procesos de gestión local.

La Participación, en un ámbito de mayor generalidad establecida en la derogada Constitución Nacional del año 1.961, sometida y condicionada a los intereses de los partidos políticos

tradicionales de aquel entonces (ADCOPE]-MAS), donde el Estado mismo se desvinculó totalmente del rol al cual estaba encomendado por mandato constitucional, trajo consigo la entrada en crisis del sistema político y la pérdida de la legitimidad de los representantes gubernamentales.

Se propone con este estudio indagar sobre otro enfoque que se le pueda otorgar al proceso participación de las comunidades, ya que la democracia participativa que se está planteando en estos momentos de cambios, con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del Año 1.999, difícilmente llegará a materializarse al igual que la Constitución del año 1.961, si entre otras cosas no se procura tener a una sociedad civil bien informada, organizada y preparada para asumir las tareas propias que le correspondan de acuerdo a esos mismos principios constitucionales y legales, dándole a su vez legitimidad y estabilidad al sistema político que la sostiene.

Así mismo, se busca complementar la participación enteramente electoral que se maneja, y se pueda trascender a una cultura de participación real y efectiva, donde las comunidades puedan incorporarse a los planes de gestión local, ya que estas son las que conocen realmente cuales son sus problemas principales, sus realidades, y si no se establece esa relación gobierno-comunidad, las políticas públicas que se implemente no serán eficientes.

Este trabajo se realizó en el Municipio Valencia del Estado Carabobo, donde se tomaron como elemento muestra] para la aplicación de los instrumentos de recolección de información, a los integrantes de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Vecinos que pertenecen a las Parroquias Urbanas del dicho Municipio. El período a considerar para esta investigación es desde el año 1.989 hasta el año 1.999, fecha en la cual fue aprobada la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

5. Algunos Antecedentes de la Investigación.

Cuando se habla de la participación de la comunidad, y muy especialmente la participación de la ciudadanía en la administración de los asuntos locales o municipales, se puede observar que de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, dicha participación la puede materializar el ciudadano de una manera personal o individual, tal es el caso cuando emite su derecho para elegir sus propias autoridades municipales y miembros de juntas parroquiales, como también puede materializar esa participación desde el punto de vista colectivo o grupal, representada en este caso por la denominadas Asociaciones de Vecinos, ya que ellas se consideran las legítimas representantes de cada comunidad organizada.

En este sentido las asociaciones de vecinos representan una alternativa para que las comunidades puedan influir de manera positiva sobre el proceso de toma de decisiones en cuanto a las materias que afectan sus vidas en el entorno comunitario, ya que las mismas se encuentran vinculadas directamente con la dinámica política que manejan tanto las Alcaldías y Concejos Municipales como representantes de los gobiernos locales, así como las mismas Juntas Parroquiales.

En este mismo orden de ideas, durante la década pasada y en los inicios del año 2.000 la participación como tema de discusión y muy especialmente a través de las Asociaciones de Vecinos ha despertado un gran interés como objeto central de estudio e investigaciones por parte de la Ciencia Política. A continuación se señalan algunos trabajos relacionados con el objetivo de la presente investigación.

Es así como, Leal (1.992), desde el inicio de la década de los años noventa, hasta los actuales momentos, ha desarrollado diversos trabajos relacionados con el tema de la Participación Ciudadana en Venezuela, cuyos trabajos forman a la vez una serie de programas de investigación, comprendidos en varias etapas. Entre estos trabajos se encuentra uno identificado con el nombre de "La Participación Ciudadana: ¿Alternativa de cambio

Político?". Presentado en la revista Memoria Política publicada por el Centro de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. El objetivo a materializar con este trabajo, era determinar por medio del estudio del proceso de institucionalización de las asociaciones de vecinos, el modelo de democracia que se vislumbra en Venezuela con respecto a la descentralización municipal, para evaluar la posibilidad de la participación vecinal como alternativa de cambio. Como resultado de este trabajo se evidenció que el proceso de institucionalización vecinal como, parte de la reforma política que se dio inicio en Venezuela, contribuiría a fortalecer un modelo de democracia con tendencia hacia lo neoliberal, lo que en el fondo crea una barrera para la materialización y profundización de la democracia participativa. Concluye la autora que se hace necesario la reorientación de los cambios que se han planteado como lo demanda la crisis de representación y participación que confronta el sistema político venezolano.

Así mismo López (1.995) desarrolló una investigación denominada "la Participación Civil Organizada en Torno a los Problemas Urbanos", en este trabajo el objetivo general perseguido por el autor, fue analizar la participación de los vecinos organizados en la urbanización Santa Rufina del Municipio Autónomo Biruaca en el Estado Apure. En cuanto a la ejecución del objetivo trazado se basó en una metodología de tipo descriptiva- analítica. El resultado que se arrojó como consecuencia de esta investigación, es que la participación de los vecinos frente a los diversos problemas que de una u otra manera afectan tanto su entorno como su forma de vida, se presenta como una participación muy débil, siendo la apatía la característica principal frente a los diferentes problemas que les son comunes. De esta manera, se observa que la interacción entre la organización vecinal y la comunidad es muy poca. La recomendación que hace se resume en lo siguiente: nutrir a las organizaciones vecinales por medio de la educación e información, así como desarrollar programas de capacitación y formación.

En este contexto, Tovar, (2.000) realizó una investigación titulada "La Participación de las Asociaciones de Vecinos en la Gestión del Municipio San Diego". El objetivo general perseguido en esta investigación por la autora fue el de evaluar la participación de las asociaciones de vecinos en la gestión del Municipio San Diego del Estado Carabobo. Para la materialización del objetivo perseguido por la autora ésta se basó en una investigación de tipo descriptiva, con diseño de campo..

De los resultados obtenidos se evidencia que es prácticamente nula la participación de las asociaciones de vecinos del municipio san Diego en la gestión de su propio gobierno. Esta participación es ineficaz motivado entre otras razones al desconocimiento de los mecanismos sobre la participación existente y al clientelismo político. La autora recomienda reformar la Ley Orgánica de Régimen Municipal, como también recomienda la institucionalización de los procesos de participación, establecer medios de comunicación local y crear una institución en el Municipio con el objeto de formar y capacita a los miembros de las juntas directivas de las asociaciones.

5.1-Participación Vecinal.

La democracia representativa caracterizada por la partidocracia, el clientelismo y la concentración de poder, ha mediatizado la participación de la sociedad civil en el proceso decisonal, afectando la capacidad representativa de la democracia venezolana. La acción de los partidos políticos han desvirtuado el ejercicio de la democracia, lo cual se ha traducido en perturbaciones y tensiones debilitando el consenso y la legitimidad, lo que ha conducido al país a la actual crisis, es decir, a la búsqueda de otro modelo de funcionamiento del sistema: (como un proceso de autorregulación).

Esto se ha traducido en una carencia cada vez más trágica, en los servicios públicos: agua, cantv, vivienda, sistema vial de carreteras y calles intraficables, inseguridad ciudadana, abandono del sistema nacional de salud (N. Leal 1.995).

Dentro de este cuadro político surgen las asociaciones de vecinos, como acción complementaria para la participación del pueblo en la gestión de los problemas comunitarios buscando tener acceso a los canales de influencia y decisiones políticas, presentando ante las autoridades locales y regionales las demandas de los ciudadanos de su comunidad para solucionar sus problemas o resolver sus conflictos. De esta manera las Asociaciones de Vecinos, más que los sindicatos o cualquier otra organización social abren una brecha al centralismo político dando la posibilidad de que nuestro sistema político sea pluralista y descentralizado (J. Cerrada, 1.991).

Tal como lo señala Osio (2002), no es posible concebir procesos innovadores establecidos en la misma Carta Magna, tales como el proceso de descentralización y desconcentración de las competencias y funciones públicas, el ejercicio incrementado de la autonomía en la gestión y la generación de formas asociativas que cooperen con la gerencia pública de los gobiernos locales, sin un nivel de conciencia individual de lo que significa la gerencia pública de los gobiernos locales, sin un nivel de conciencia individual de lo que significa participación. Ello es la base de la corresponsabilidad en los procesos de planificación, ejecución y control.

Durante la vigencia de la Constitución Nacional del año 1.961, se aprobaron algunos instrumentos legales que tomaron en cuenta la participación de la comunidad o la ciudadanía, en lo que respecta a gestión de gobiernos locales en Venezuela, siendo los más importantes: la Ley Orgánica del Ambiente, promulgada en el año 1.976; Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, promulgada en 1.983; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, del año 1.987; Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, también del año 1.987 y la Ley Orgánica de Régimen Municipal del año 1.978, reformada en 1.984. y de manera significativa en los años 1.988-1.989; siendo este instrumento legal el más importante de todos, debido a que dicha ley, es la única que contiene dentro de su estructura un capítulo especial que habla sobre la participación de la comunidad, a través de las asociaciones de vecinos (Título IX). Que en definitiva se convierten en sujetos de derechos, por el reconocimiento legal que le otorga la mencionada ley desde su aprobación en el año 1.978.

Además el ejecutivo nacional, reglamentó la participación de las asociaciones de vecinos a través del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre la Participación de la Comunidad, dictado en el año 1.990, el cual derogó el Reglamento N° 1 sobre las Asociaciones de Vecinos de 1979.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, de 1.978 la participación vecinal se puede realizar de diversas maneras: Por medio de las sesiones abiertas, por medio del ejercicio de la iniciativa popular (proyectos de ordenanzas), por medio de reconsideración de ordenanzas municipales (para consultar la aprobación de ordenanzas) o para revocar el mandato del Alcalde.

5.2 Mecanismos de Participación Vecinal.

Según la clasificación planteada en la Ley Orgánica de Régimen Municipal del año 1.978, y reformada en los años 1.984,1988 y 1.989, los mecanismos de participación vecinal se dividen en:

Mecanismos de Participación Consultiva en el Control de Gestión: Solicitud de Pérdida de investidura del Alcalde y Concejal: el artículo 68 de la ley Orgánica de Régimen Municipal, establece las causas por las cuales el Concejo o Cabildo puede declarar la pérdida de

investidura del Alcalde o concejal. En caso de no hacerlo, cualquier ciudadano lo puede solicitar. Pasados treinta días, el particular puede recurrir al Tribunal Supremo de Justicia.

Iniciativa de Control Patrimonial: en cuanto a la enajenación de bienes en contravención de las disposiciones legales, cualquier vecino puede solicitar que se declare inexistente, y pasados sesenta días, podrá apelar a un Juez en lo Contencioso Administrativo para que lo haga (L.O.R.M. Art. 109). En el caso de que el Alcalde no ejerza las acciones necesarias para defender los ejidos e inmuebles municipales, "cualquier vecino podrá solicitar la intervención de un Fiscal del Ministerio Público para que inste al Alcalde a actuar y en caso de no hacerlo iniciará el procedimiento de averiguación que corresponda, para el ejercicio de las acciones a que hubiere lugar" (L.O.R.M. Art. 184).

Solicitud de Reconsideración de Ordenanzas Municipales: salvo las ordenanzas de carácter tributario y de presupuesto, en los casos de solicitud de reconsideración de ordenanzas la iniciativa debe ser colectiva (diez por ciento de los vecinos de la comunidad). Sin embargo, si el Concejo no decide sobre la solicitud de reconsideración en un plazo de sesenta días la próxima iniciativa de control pasa a ser individual y cualquier vecino puede solicitar la nulidad de la ordenanza ante el Tribunal Supremo de Justicia. Lo relativo a este asunto se contempla en la L.O.R.M. en los artículos 176, 177, 178 y 179.

Comisiones de Vecinos: estas comisiones se encargan de vigilar el buen funcionamiento de los servicios públicos en su jurisdicción (L.O.R.M., Art.180).

Mecanismos de Participación Consultiva en la Formulación de Políticas: Este tipo de participación, es propio de los grupos de presión para comunicar sus necesidades, deseos y opiniones a los órganos decisorios. Dentro de estos mecanismos se encuentran:

Creación, fusión o eliminación de Municipios, creación de Distritos Metropolitanos y Juntas Parroquiales: los ciudadanos en un número no menor del veinte (20%) por ciento de los inscritos en el Registro Electoral Permanente y residenciados en la comunidad interesada pueden solicitar la creación, fusión o eliminación de municipios o la creación de Distritos metropolitanos de acuerdo a lo contemplado en los artículos 20 y 22 de la L.O.R.M. Iguales condiciones rigen para la creación de parroquias en áreas urbanas, reduciéndose el número a diez (10%) por ciento de los electores, en áreas no urbanas (L.O.R.M. Art:33).

Los ciudadanos pueden comunicar a través de las Juntas Parroquiales a las autoridades del Municipio, las aspiraciones prioritarias de la comunidad, por lo que corresponde a las Juntas parroquiales "establecer los medios de consulta y comunicación regular con la comunidad y sus organizaciones sociales, sin perjuicio de que las organizaciones pueden ocurrir directamente a instancias superiores" (L.O.R.M., Art. 79).

Quejas ante la Sindicatura Municipal: Los ciudadanos pueden presentar sus quejas por deficiencias en los servicios públicos municipales al Síndico Procurador, quien está en la obligación de elevarlas a conocimiento del Alcalde. (L.O.R.M. Art. 87, ord. 6°).

Cabildos Abiertos: para que se celebren estas sesiones se requiere la solicitud escrita de un mínimo de diez vecinos y con quince días de anticipación, por lo menos a la fecha de la reunión. Se consideraran materias de interés local y el público asistente podrá formular preguntas, emitir opiniones y hacer solicitudes y proposiciones, que deberán recibir "una respuesta oportuna y razonada" (L.O.R.M. Art. 171),

Iniciativa Legislativa: es ejercida en forma colectiva por organizaciones representativas de la comunidad, pero respaldada por un número no menos de mil vecinos debidamente identificados, (L.O.R.M. Art.174).

Cooperación Vecinal en las Comisiones Permanentes: es prerrogativa del Concejo requerir la colaboración vecinal en las comisiones que se encargan de estudiar los proyectos de ordenanzas y realizar investigaciones que les encomiende la Cámara Municipal, de acuerdo, de acuerdo con su especialidad (L.O.R.M. Art.157 y 180).

La participación en el proceso municipal queda claramente señalada en el artículo 5 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre la Participación de la Comunidad en lo referente a las Asociaciones de vecinos, el cual señala, que el objeto principal de las Asociaciones de vecinos es gestionaren nombre de la comunidad la atención de sus problemas y la defensa de sus intereses. En este mismo artículo se especifica que tienen como propósito la proposición ante los organismos públicos competentes de planes y programas para el mejoramiento de, los servicios públicos y de la calidad de vida en el ámbito de la asociación y del Municipio.

La Constitución Nacional de 1.999 dispone la creación del Consejo Local de Planificación Pública, que contempla la participación de los representantes de organizaciones vecinales (Art,182), Asimismo, la participación de los ciudadanos a través de las Asociaciones vecinales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales responsables de la elaboración de los respectivos planes (Art. 184, Ord. 2).

Mecanismos de Participación Vinculante en el Control de la Gestión:

Revocatoria del Mandato del Alcalde: la iniciativa corresponde al Concejo o Cabildo, al improbar por decisión expresa y motivada y con el voto de las tres cuartas partes de sus integrantes la Memoria y Cuenta que el Alcalde haya presentado (L.O.R.M. art. 69). Sin embargo, no es condición suficiente, para revocarle el mandato tiene que ser ratificada la decisión por los electores en un referéndum convocado en el mismo acto de improbación de la Memoria y Cuenta.

Referéndum sobre Consultas de Ordenanzas: la convocatoria a referéndum sobre alguna ordenanza municipal (excepción hecha de las ordenanzas de presupuesto y tributarias) es obligatoria cuando así lo decida la Cámara Municipal por voto de dos tercios de sus integrantes o lo solicite por lo menos un (10%) diez por ciento de los vecinos inscritos en la Junta Electoral Permanente correspondientes (L.O.R.M: Art. 175).

En la Ley de Ordenación Urbanística se puede encontrar otras formas de participación en el control de gestión. Esta ley dispone mecanismos de participación de las Asociaciones de vecinos conforme al plan o la ordenanza de zonificación (Art. 102), igualmente, la Asociación de vecinos podrá requerir el cumplimiento de los planes urbanos y de las normas que lo complementan (Art. 104). En el artículo 108 se establece la posibilidad de celebrar convenios entre los organismos de la administración urbanísticas con las Asociaciones de vecinos para que estas asuman la realización de determinadas actividades, tales como el acondicionamiento y conservación de parques públicos y zonas verdes, y la limpieza de aceras de áreas públicas.

6. Metodología aplicada:

El estudio se enmarcó en una investigación de tipo descriptiva, ya que tendrá como propósito determinar el alcance de la participación de las asociaciones de vecinos que integran las parroquias urbanas del Municipio Valencia, del Estado Carabobo, en la gestión de su gobierno municipal. Donde, según Hernández y otros (1998). Las investigaciones de tipo descriptiva "Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar".

La información suministrada por los sujetos de la muestra se analizó de forma porcentual, presentándose en tablas y gráficos estadísticos los datos de cada ítem de acuerdo a las dimensiones e indicadores de cada variable en estudio. De igual forma la interpretación se realizó relacionando la información suministrada, con el basamento teórico que sustenta el estudio.

En cuanto al diseño de la investigación, es de campo, ya que la información que se obtuvo correspondió a una comunidad determinada, representada en este caso por las ocho (8) Parroquias Urbanas que existen dentro del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

La población está representada por los integrantes de (149) Juntas Directivas de las Asociaciones de Vecinos, que están legalmente constituidas (personalidad jurídica) en el Municipio Valencia, ya que dichos integrantes son los que se consideran los legítimos representantes de cada Asociación de Vecinos, en el sentido de que se supone que sus procesos de creación y elección han sido realizados de conformidad a lo pautado en el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sobre la Participación de la Comunidad, del año 1990.

Dado que se trata de conocer y analizar la participación de las organizaciones vecinales urbanas en la gestión del gobierno del Municipio Valencia, procurando obtener una observación más profunda que los criterios consensuales de las organizaciones vecinales, se ha decidido establecerla población, constituida por la totalidad de los integrantes de los integrantes de las asociaciones de vecinos legalmente constituidas (personalidad jurídica) en las Parroquias Urbanas del Municipio Valencia del Estado Carabobo. Se excluye, en este sentido a la Parroquia Negro Primero, ya que de acuerdo a la Ley de División Política Territorial del Estado Carabobo, dicha Parroquia aparece clasificada como "No Urbana", y a los efectos de los objetivos establecidos en este trabajo de investigación su aporte sería de muy poca relevancia y significación, ya que su realidad circunstancial así lo refleja.

Así mismo, las Parroquias de San Blas, La Candelaria, El Socorro y Catedral se han aunado en un solo estrato analítico, denominado Parroquias Centrales, en razón de sus características socioculturales comunes y que sus reducidos tamaños individuales harían de nula significación cualquier inferencia individual que se intentare.

Debido al acceso a los sujetos muestrales, se tomó como muestra tipo censo; es decir, todos los integrantes de la población; según este estudio son los integrantes de las ciento cuarenta y nueve (149) Juntas Directivas de las Asociaciones del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

La muestra se seleccionó mediante un plan de muestreo sistemático. Este es un tipo de muestreo probabilístico, que "consiste en tomar cada unidad k-ésima de muestreo después de un arranque aleatorio", presenta ventajas para la clase de población que se investiga en este proyecto; véase Kish, Leslie, capítulo 4. Para la presente investigación uno de los aspectos más relevantes del plan de muestreo aplicado es que simultáneamente se está aplicando muestreo estratificado con repartición proporcional de la muestra entre los distintos estratos:

(01) Parroquia Miguel Peña

(02) Parroquia Rafael Urdaneta

(03) Parroquia San José

(04) Parroquias Centrales (Catedral, el Socorro, la Candelaria San Blas).

6.1. Técnicas de Recolección de Datos

Para la recolección de la información se aplicó un instrumento escalar tipo cuestionario con preguntas cerradas de acuerdo a las dimensiones e indicadores de la variable que se está estudiando. Dicho cuestionario se estructuró en base a opciones múltiples, el cual presenta las siguientes formas de respuestas o alternativas:

Nunca

Pocas Veces

Muchas Veces

No Contesta.

6.2. Sistema de Variable. (Cuadro único).

Objetivo	Variable General	Dimensión	Subdimensión	Indicador	Ítem.
Determinar el Alcance de la Participación de las Asociaciones de Vecinos en la Gestión del Gobierno del Municipio Valencia.	Participación de las Asociaciones de Vecinos	CONSULTIVA EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS	Participación en la formulación de planes.	Participación	1
			Cooperación en las Comisiones Permanentes.	Cooperación	2
			Quejas a Sindicatura	Quejas	3
			Comunicación a través de las Juntas Parroquiales	Planteamiento	4
			Cabildo Abierto	Cabildos	5
			Creación, fusión o eliminación de Municipios	Solicitud	6
			Creación de Juntas Parroquiales y Distritos Metropolitanos	Opinión	7
			Iniciativa Legislativa	Presentación	8
	Participación de las Asociaciones de Vecinos	CONSULTIVA EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN	Comisiones de Servicio	Cooperación	9
			Solicitud de Reconsideración de Ordenanzas Municipales.	Solicitud	10
			Iniciativa de Control Patrimonial	Solicitud	11
			Solicitud de pérdida de investidura del Alcalde	Solicitud	12
	Participación de las Asociaciones de Vecinos	VINCULANTE EN LA ETAPA DE CONTROL DE GESTIÓN	Referendo sobre Ordenanzas Municipales, (salvo las de carácter tributario y presupuestario).	Referendo Municipal	13
			Revocatoria del Mandato del Alcalde.	Referendo Revocatorio	14

6.2 Presentación y Análisis de los Resultados.

6.2.1. Distribución Desigual de las Asociaciones de Vecinos entre las diferentes Parroquias.

Al recabar información acerca de las asociaciones de vecinos del Municipio Valencia, como ya ha sido explicado en el punto N° 6, se encontró que existen las siguientes asociaciones legalmente constituidas: 38 en Miguel Peña, 33 en Rafael Urdaneta,, 36 en San José, 14 en Santa Rosa y 28 asociaciones de vecinos en las parroquias centrales (Catedral, el Socorro, la Candelaria y San Blas).

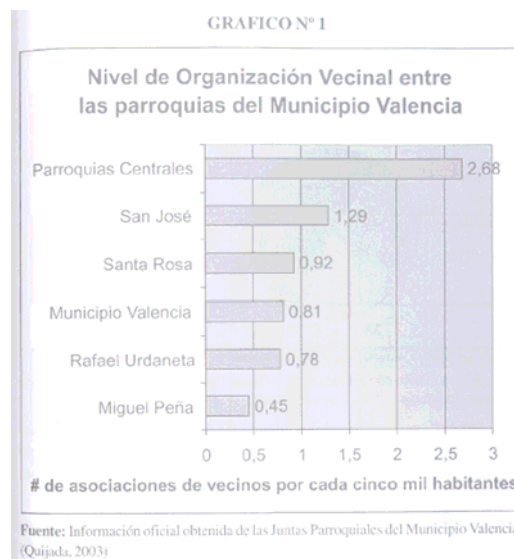
La observación del número de asociaciones de vecinos en cada parroquia o conjuntos de ellas lleva claramente a detectar que existen obvias diferencias en la conformación de estructuras organizativas de los vecinos entre las distintas parroquias.

Esto se muestra en el gráfico 1 donde se evidencia que algunos sectores del municipio tienen un desarrollo de la organización vecinal legalizada bastante inferior en comparación con el de otros sectores. Se debe resaltar el caso de la parroquia Miguel Peña, la más populosa del Municipio, que muestra tener el más precario nivel de organización vecinal legalizada. Contrasta con la de las parroquias centrales y con la de la parroquia San José.

En todo el municipio Valencia, se encontraron 0,81 organizaciones vecinales legalmente constituidas por cada cinco mil habitantes. En la parroquia Miguel solamente hay 0,45 de

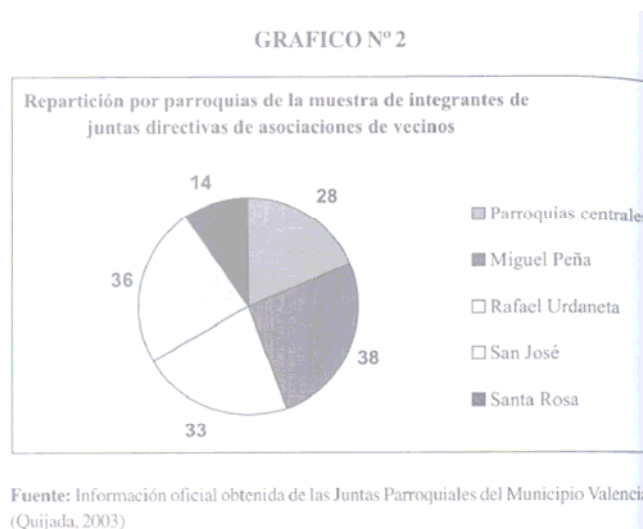
estas organizaciones por cada cinco mil habitantes, mientras que en las parroquias centrales hay 2,68 de las mismas por cada cinco mil habitantes. Esto indica que el nivel de organización vecinal legalizado es seis (6) veces más alto en las parroquias centrales que en el Municipio Miguel Peña. También, se puede destacar que la parroquia San José muestra poseer 1,29 de tales organizaciones vecinales por cada cinco mil habitantes; así, esta parroquia tiene un nivel de organización vecinal legalizado que está cerca al triple del nivel de la parroquia Miguel Peña.

La situación de la parroquia Santa Rosa, si bien no tan precaria como la de la parroquia Miguel Peña, también se ubica por debajo del promedio municipal y bastante por debajo de las parroquias centrales y de San José.



6.2.2. Descripción de la Aplicación del Instrumento entre la Muestra de Integrantes de Juntas Directivas de Asociaciones de Vecinos.

De acuerdo al sistema de variables, dimensiones, subdimensiones e indicadores en estudio, se elaboró un cuestionario de 14 preguntas cerradas con opciones múltiples bajo la orientación, supervisión y evaluación de expertos en la materia; basado todo ello con relación al marco teórico y al objetivo general de la investigación propuesta.



Se constituyó una lista de los integrantes de las asociaciones de vecinos registradas y actualizadas de las ocho (8) Parroquias Urbanas del Municipio Valencia, ordenándolas sucesivamente por cada asociación pero con un orden aleatorio para los integrantes de cada organización vecinal.

Finalmente se recolectaron 149 cuestionarios respondidos por los sujetos seleccionados en la muestra. Se presentaron algunos casos donde los sujetos no devolvieron el cuestionario. Por otra parte, en las parroquias centrales, específicamente en la Parroquia El Socorro, la propia Junta parroquial incorporó un cuestionario adicional. Así la aplicación de la encuesta no se realizó estrictamente de acuerdo al plan de muestreo; sin embargo, las alteraciones son pequeñas y por lo tanto, no inciden significativamente en los resultados, según se puede mostrar en el gráfico 2 del presente trabajo.

6.2.3 Presentación de las Tablas y Resultados Obtenidos del Instrumento Aplicado:

Tabla N° 1

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contestada
1	Participación en la formulación de algún plan de gestión del municipio.	54%	34%	9%	4%

Tabla N° 2

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contestada
2	Participación en comisiones permanentes del Consejo Municipal para estudiar proyectos de ordenanza.	68%	26%	3%	3%

Tabla N° 3

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contestada
3	Presentación de reclamación ante la sindicatura municipal relativos a la prestación de servicios públicos.	29%	43%	25%	3%

Fuente: Cuestionario aplicado a los integrantes de las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas en las Parroquias Urbanas del Municipio Valencia del Estado Carabobo. (Quijada 2003).

Tabla N° 4

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contestada
4	Notificación a autoridades municipales, a través de la junta parroquial, sobre problemas graves de la comunidad.	13%	38%	46%	3%

Tabla N° 5

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contestada
5	Participación en algún abildo abierto.	54%	38%	3%	5%

Tabla N° 6

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
6	Participación en solicitud de creación, fusión o eliminación de parroquias o municipios	77%	17%	3%	3%

Tabla N° 7

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
7	Manifestación de opinión sobre consulta que debe realizar el Consejo Municipal acerca de la creación de parroquias y distrito metropolitano.	73%	20%	3%	3%

Tabla N° 8

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
8	Participación en presentación de proyectos de ordenanzas.	60%	36%	1%	3%

Tabla N° 9

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
9	Cooperación a solicitud del Consejo Municipal en las comisiones de vigilancia de servicios públicos.	42%	39%	15%	4%

Tabla N° 10

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
10	Solicitud para reconsideraron de ordenanzas	66%	28%	3%	4%

Tabla N° 11

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
11	Solicitud de declaratoria de acuerdos, convenios o contratos que afecten los ejidos y bienes inmuebles del municipio.	66%	26%	4%	4%

Tabla N° 12

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
12	Solicitud de declaratoria de pérdida de investidura de algún alcalde del municipio.	91%	4%	2%	3%

Tabla N° 13

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
13	Participación en referéndum sobre ordenanzas.	90%	6%	1%	3%

Tabla N° 14

N°	Item	Nunca	Pocas Veces	Muchas Veces	No Contesta
14	Participación en referendos sobre revocatoria de algún alcalde del Municipio Valencia.	91%	3%	1%	5%

Fuente: Cuestionario aplicado a los integrantes de las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas en las Parroquias Urbanas del Municipio Valencia del Estado Carabobo. (Quijada 2003).

7. Conclusiones.

Una vez analizada e interpretada la información suministrada por los sujetos de la muestra seleccionada en el presente trabajo, a través de los integrantes de las juntas directivas de las asociaciones de vecinos legalmente constituidas en las Parroquias Urbanas del Municipio Valencia del Estado Carabobo, y cuyo objetivo general es determinar el alcance de dichas organizaciones vecinales, en los procesos de gestión local del Municipio Valencia, se concluye lo siguiente:

Los integrantes de las juntas directivas de las asociaciones de vecinos antes identificada, han tenido una escasa o poca participación en los asuntos relacionados con la gestión del gobierno municipal de Valencia. Así mismo, se pudo evidenciar que estos mismos dirigentes vecinales

se inclinaron en un mayor porcentaje hacia las opciones "nunca" y "pocas veces", donde se observa claramente que los mecanismos de participación establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, han sido poco utilizados. Además se pudo constatar durante el trabajo de elaboración, recolección, y ejecución del cuestionario, por parte de los sujetos de la muestra, un desconocimiento casi generalizado de los instrumentos participativos establecidos en la legislación venezolana, especialmente en el ámbito municipal.

En la dimensión consultiva en la etapa de formulación de políticas, es si se quiere donde existe una significativa participación, particularmente en las subdimensiones "participación en la formulación de planes", "quejas a sindicatura" y "comunicación a través de las Juntas Parroquiales". Esta significativa participación se puede constatar en los resultados representados en los ítem 1, 3 y 4 del Capítulo IV Dichos resultados contrastan a la vez, con los obtenidos en la dimensión "vinculante en la etapa de control de la gestión", donde es prácticamente alarmante el resultado obtenido por la opción "nunca", además los mismos sujetos de la muestra en algunos casos mencionaron de manera extra-cuestionario que resulta bastante difícil, por razones de intereses partidistas, que los ciudadanos del municipio participen tanto en referendos sobre ordenanzas municipales como en revocatoria de mandatos de algún alcalde, ya que el proceso es muy engorroso para materializar esta clase de actos participativos.

Se pudo evidenciar de los resultados obtenidos, sobre los diversos instrumentos de participación establecidos en el contexto del régimen municipal, y tomando en cuenta las dimensiones "consultivas en la etapa de formulación de políticas" como en el "control de la gestión" y la dimensión "vinculante" en el control de la gestión, que existe una apatía de los líderes vecinales hacia los mecanismos participativos establecidos en la legislación venezolana, ya que en este caso, la inclinación hacia las opciones "nunca" o "pocas veces así lo demuestra". Además ellos (sujetos de la muestra) manifiestan que generalmente no obtienen respuestas positivas sobre los planteamientos que se hacen ante las diferentes instancias gubernamentales que existen en el municipio. Esta apatía, según ellos, y a reconocidos especialistas en la materia es atribuible fundamentalmente a la ausencia del estímulo necesario por parte de las autoridades municipales y parroquiales, cuestión que contradice totalmente los principios constitucionales relativos a la obligación de los entes públicos de promover la participación de la comunidad.

8. Recomendaciones.

Superar la excesiva injerencia de los partidos políticos, ya que estos se convierten, en muchos casos en canales directos de medios o instrumentos para lograr los objetivos trazados, logrando de esta manera llegar a tener el control de las organizaciones vecinales.

Adaptar necesariamente el régimen municipal vigente a la nuevas exigencias y realidades de las comunidades, dando de esta manera cumplimiento a los novísimos dispositivos jurídicos plasmados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1.999.

Formar y capacitar a los líderes vecinales como representantes legítimos de cada organización vecinal, para adquirir una cultura política de la participación, y sobre todo para que puedan asumir con responsabilidad el rol que le corresponde dentro de determinada comunidad.

Los diferentes órganos representativos del gobierno municipal (alcaldías, concejo municipales, juntas parroquiales) deben contribuir a la institucionalización de los diferentes instrumentos de participación señalados tanto en la Constitución Nacional como la Ley Orgánica de Régimen Municipal, con la finalidad de estimular y dinamizar la participación ciudadana, ya que dichas autoridades municipales tienen la responsabilidad para desarrollarla, promoverla y convertirla en una participación protagónica.

Orientar a los miembros de las asociaciones sobre la importancia de la institucionalidad democrática, del conocimiento de las diferentes leyes y reglamentos, así como el dominio de dichos instrumentos, que le faciliten a la vez la obtención de poder incidir de manera más significativa en los procesos de toma de decisiones que se dan frente los problemas que afectan a cada comunidad en particular.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA F., Hernán. (1.991). El Municipio. Su Gobierno. Administración y Control. Venezuela: Vadell Hermanos Editores.
- BREWER C., Allan (.999). La Constitución de 1.999. Caracas: Editorial Arte.
- BARELA G. Guillermo E. (1.990). Formación de Dirigentes Vecinales. Colección Nueva Sociedad. Universidad de Carabobo. Facultad de Derecho. Centro de estudios políticos y Administrativos. Valencia-Venezuela.
- CERRADA, José (1.991) Partidos Políticos y Asociaciones de Vecinos. Cuestiones Políticas N° 7 V Simposio de Ciencia Política. Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Centro de Investigaciones y Estudios Políticos y Administrativos. Maracaibo-Venezuela 1.991.
- DELPINO P, Carmen (1.993) Manual del Dirigente Vecinal. Editorial Keops. Primera Edición. Valencia-Venezuela 1.993.
- FEO LA CRUZ P. Manuel G. (2.000) El Papel del Estado en la Sociedad. Tesis de Grado. Area de Postgrado de la Universidad de Carabobo.
- GARAY, Juan (2.000). La Nueva Constitución. Caracas. Segunda Versión: Gaceta Oficial 5.453 del 24 de marzo del 2.000.
- LEAL G., Nila (1.994) La Participación Ciudadana ¿Alternativa De Cambio Político? Memoria Política N° 4, Volumen I. Universidad de Carabobo, Facultad de Derecho, Centro de Estudios y Administrativos. Valencia-Venezuela 1.995.
- NEIRA, Enrique (1.986) El Saber del Poder. Introducción a la Ciencia Política. Mérida-Venezuela. Editorial Norma. Segunda Adición.
- KISH, Leslie (1979) Muestreo de Encuestas. México. Editorial Trillos.
- KORNBLITH, Miriam (1.996) El Sistema Político Venezolano: Crisis y Transformaciones. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Instituto de Estudios Políticos. Caracas - Venezuela.
- OSIO, Henry (2.002) Gerencia Municipal. Corresponsabilidad Vecinal. Cuestiones Locales N° 2. Universidad de Carabobo. Facultad de Derecho. Centro de Estudios Políticos y Administrativos. Valencia Venezuela.
- PEREZ, G., Magaly (1.998) Glosario de Términos de Ciencia Política. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Caracas.
- RAMOS, Maria Luisa (1.995) De las Protestas a las Propuestas. Identidad, Acción y Relevancia Política del Movimiento Vecinal en Venezuela. Nueva Sociedad. Instituto de Estudios de IberoAmérica y Portugal de la Universidad de Salamanca. Venezuela.
- SATORI, Giovanni (1.994) ¿Qué es la Democracia? Bogotá-Colombia. Áltamir Ediciones. Primera Adición.
- TOVAR, Carmen (1.999) Participación de las Asociaciones de Vecinos del Municipio San Diego. Tesis de Grado. Universidad de Carabobo.
- URDANETA G., Argenis S. (1.999). Opciones Participativas y Gobernabilidad Democrática. Memoria Política N° 6. Universidad de Carabobo, Facultad de Derecho, Centro de Estudios Políticos y Administrativos. Valencia -Venezuela.1.999.

Constitución Nacional de la República de Venezuela del año 1.9961 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1.999. Ley Orgánica de Régimen Municipal del año 1.978.

Ley de Reforma Parcial de la ley Orgánica de Régimen Municipal de 1.989.

Ordenanza Sobre la Organización y Funcionamiento de las Parroquias del Municipio Valencia. Gaceta Municipal de Valencia (número extraordinario) Agosto 6 de 1.991.

Reglamento Parcial No 1 Sobre las Asociaciones de Vecinos del año 1.979.

Reglamento Parcial No 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Sobre la Participación de la Comunidad del año 1.990.